



572.467
"COMPRA CONTENEDORES DE 120 LITROS."

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7484 /

QUILLÓN, 01 DIC 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 32 , de fecha 07.11.2023, de la Dirección de Obras Municipales-Medio Ambiente;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1357, de fecha 07.11.2023.;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-118-COT23, de fecha 08.09.2023, presentada por el proveedor "**MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**", RUT N° 76.465.237-1., para la compra denominada "**COMPRA CONTENEDORES 120 LITROS**",
5. Orden de Compra N°5041-196-AG23, de fecha 10.11.2023;
6. Factura electrónica N° 17538 de fecha 16/11/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 533, de fecha 01.12.2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2023;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ "Mejoramiento de gestión de residuos sólidos en organizaciones de la comuna de Quillón.-"
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-152-COT23**, en Mercado Público, con fecha de apertura 08-11-23 y fecha de cierre 09-11-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA** , RUT N° **76.465.237-1**.
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 20221 .-

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT N° 76.465.237-1.**, por la suma de **\$422.498** (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**COMPRA DE CONTENEDORES DE 120 LITROS.**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° **5041-196-AG23**, de fecha 10.11.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152204999005 sp2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VBR/AMR/sov
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.